

detalle, en el presupuesto para 1910, las partidas que demanda el sostenimiento de las tantas veces citadas estaciones sanitarias, y la que es necesaria para continuar la construcción de la que se lleva á cabo actualmente en la isla de San Lorenzo. Procediendo así se obtendrá una economía de Lp. 1,690, sobre lo que se ha gastado en los años de 1908 y 1909 en estos servicios y de Lp. 990 sobre lo propuesto por el Poder Ejecutivo para el año próximo.

Por estas consideraciones vuestra comisión os propone: que deseáis el proyecto de Poder Ejecutivo, y que aprobadis, en sustitución, el que se acompaña á este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 20 de diciembre de 1909.

**Juan E. Ríos.** — **B. F. Maldonado.**

— **E. L. Ráez.** — **R. E. Bernal.**

**El señor Presidente.** — En debate este asunto.

(Pausa).

**El señor Presidente.** — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

(Pausa).

**El señor Presidente.** — Se va á votar.

**El señor Lora y Quiñones.** — Creo que no hay quorum en la sala. Pediría que se pasara lista.

(Los honorables señores secretarios computan el quorum y declaran que no hay el número reglamentario)

**El señor Presidente.** — Oportunamente se citará á sesión á los señores representantes. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 35' p. m.

Por la redacción:

**R. R. Ríos.**

8a. sesión del martes 29 de diciembre de 1909

Presidida por el **H** señor Manzanilla

**SUMARIO — ORDEN DEL DÍA** — Se aprueban los siguientes asuntos: proyecto del ejecutivo prorrogando el presupuesto general del presente año en la parte relativa á sueldos y haberes, mientras se saneona el presupuesto para 1910; proyecto del ejecutivo votando partida para construcción de un mausoleo que guarde los restos del Dr. D. Sebastián Barranca. — Queda nuevamente aplazada la votación de la partida para el

haber del registrador de la propiedad inmueble de la oficina de Lima — Se aprueba el dictamen de la comisión principal de presupuesto en el pliego 25. ordinario correspondiente al ramo de relaciones exteriores. — Continúa la discusión del dictamen de la comisión especial en las partidas observadas del proyecto de arancel de aforos.

Abierta la sesión á las 10 h. 25'

p. m., con asistencia de los honorables señores Arenas, Revilla, Olivera, Alvizuri, Añaños, Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Bernai, Carbajal Loayza, Carreño, Carrillo, Castillo, Castañeda, Castro (don Manuel María) Changanaquí, Checa, Fariña, Flores, Franco, Fuentes, Gadea, García Irigoyen, Goiburu, Grau, Idiáquez, La Torre (don Carlos), León Letona, Lora y Quiñones, Luna Arieta, Mac Lean, Maldonado, Maúrtua, Menéndez, Miranda, Miró Quesada (don Antonio) Miró Quesada (don Luis), Montoya, Mujica (don Elías) Mujica (D. Manuel) Muñoz, Morales, Nadal, Orbegoso, Osma, Pacheco Vargas Parodi, Peña y Costas Pinillos Hoyle, Puga, Ríos, Rubio, Sánchez Díaz, Secada, Solar (don Salvador) Soza, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urquiza, Vilacorta, Villagarcía y Villalobos, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores Eguiguren y González Orbegoso y con aviso el honorable señor Jiménez.

Se dio cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S.E. el presidente de la república, remitiendo un proyecto que prorroga, en la parte relativa á sueldos y haberes, el presupuesto general de 1909, observándose las supresiones y reducciones introducidas en el proyecto de presupuesto enviado por el poder ejecutivo y que á la promulgación de la presente ley hayan sido sancionadas por ambas cámaras.

**El señor Bernal.** — Excelentísimo señor. Voy á permitirme pedir á V.E. que consulte á la cámara la dispensa del trámite de comisión á este proyecto, porque faltando solamente tres días para la terminación del año, si ha de llenarse este

trámite, indudablemente que ya no podrá aprobarse el proyecto, y el gobierno se encontrará en la dura dificultad de no tener presupuesto á que sujetarse en el año próximo. Además el proyecto en sí mismo es sencillo, se pide que se prorrogue por dos meses el presupuesto vigente tomando en consideración las supresiones y rebajas que ya han sido acordadas por ambas cámaras. Ruego, pues, á V.E. se sirva hacer la consulta.

—Consultada la cámara acordó dispensar el proyecto del trámite de comisión.

**El señor Presidente.**—Dispensado de trámite á la orden del día.

Del señor ministro de justicia, rubricado también por S.E. el presidente de la república, adjuntando un proyecto que consigna, por una sola vez, en el presupuesto general de la república para 1910, la suma de Ls. 200, destinadas á la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria del doctor don José Sebastián Barranca.

**El señor Farfáa.**—Solicito de V.E. se sirva consultar á la cámara si dispensa del trámite de comisión.

**El señor Villagarcía.**—Excelentísimo señor: Como iqueño me adhiero al pedido del honorable señor Farfáa.

Consultada la cámara acordó la dispensa del trámite de comisión, pasando el proyecto á la orden del día.

Del mismo, rubricado igualmente por S.E. el presidente de la república, remitiendo un proyecto que consigna partidas en el presupuesto general, para abonar los sueldos de los catedráticos de Anatomía Descriptiva, 2º. curso; Medicina operatoria, Bacteriología, Oto-rino-laringología y enfermedades de las vías urinarias y genitales.

Pasó á las comisiones de instrucción y principal de presupuesto.

Del señor ministro de fomento, acompañando copia autorizada de los documentos relativos al contrato de permute celebrado entre el gobierno y la compañía de los ferrocarriles de Lima.

Del mismo, remitiendo la nómina de los inmuebles cuya posesión debe tomar el gobierno, conforme al contrato de permute de bienes y derechos celebrado entre el fisco y

la compañía de los ferrocarriles de Lima.

Con conocimiento del honorable señor Castillo, se mandaron archivar.

Del señor ministro de hacienda, adjuntando copia del contrato celebrado por la compañía de recaudación con los industriales tabaqueros de esta capital y la resolución supra premia que lo aprueba.

Con conocimiento del honorable señor Maúrtua, se mandó archivar, previa su publicación solicitada por su señoría honorable.

Del señor ministro de gobierno, informando en el pedido del honorable señor Pacheco Vargas, sobre las medidas adoptadas para restituir al poder del estado las líneas telegráficas que administra la Peruvian Corporation en el sur.

Con conocimiento del referido señor, se mandó archivar, ordenándose su publicación á pedido del mismo.

Del señor ministro de relaciones exteriores, remitiendo la relación de las reclamaciones presentadas ante el tribunal arbitral, constituido á mérito del convenio de 12 de julio de 1904, para conocer de las que interpusieron las personas damnificadas á consecuencia de los sucesos realizados en el Purús y en el Yuruá en 1902, 1903 y 1904.

Del señor ministro de gobierno, enviando los informes relativos al delito que se dice cometido por unos gendarmes en la ciudad de Huánuco; y manifestando que ha ordenado se practiquen nuevos esclarecimientos.

Con conocimiento de los honorables señores Grau y Urquiza, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor ministro de guerra, solicitando que el honorable señor Lizardo Franco señale día y hora para prestar una declaración en el juicio seguido á los autores y cómplices del movimiento revolucionario del 29 de mayo último.

**El señor Franco.**—Sin renunciar los fueros de representante, y con el fin de dar facilidades para la tramitación de este asunto, no tengo inconveniente en constituirme en la zona el día de hoy.

Consultada la cámara acordó permiso al honorable señor Franco pa-

ra que preste la declaración que se solicita.

Del exceilentísimo señor presidente del honorable senado, avisando que con las modificaciones introducidas en el dictamen que adjunta de su comisión principal de presupuesto, ha aprobado el honorable senado el proyecto sobre supresiones y reajustes de partidas en el pliego cuarto, correspondiente al ramo de hacienda y comercio del presupuesto general de la república para 1910.

Del mismo, comunicando que ha sido deseñado el proyecto del poder ejecutivo que dispone que corresponde al parque zoológico y botánico, además de la suma que se vota en el presupuesto general para su sostenimiento, el íntegro de los productos que rinda.

Del mismo, participando que ha sido deseñado el proyecto del poder ejecutivo que dispone que corresponde á la escuela de agricultura y veterinaria y granja escuela, además de las sumas consignadas en el presupuesto general para su sostenimiento, el monto íntegro de los produertos que se obtengan por pensiones de alumnos y explotación del fundo "Santa Beatriz".

Del mismo, remitiendo para su revisión el proyecto del poder ejecutivo, que suprime la sección de beneficencia del ministerio de fomento, encargando á la de culto, del despacho de justicia, la resolución de los asuntos de beneficencia y á la dirección del crédito público los relativos á las dotes y otras responsabilidades del patronato nacional.

Pasaron á la comisión principal de presupuesto.

Del señor ministro de fomento, manifestando que ha encargado la conservación y vigilancia de las obras de agua potable del Cuzco al ingeniero de la junta departamental respectiva y autorizado al prefecto del departamento para que invierta hasta la suma de seis libras mensuales en el sostenimiento de los peones necesarios para el cuidado y limpieza de los reservorios y canales de conducción del agua.

Del señor ministro de hacienda, informando en el pedido del honorable señor Villalobos sobre abono al concejo de Canchis del exceso del cincuenta por ciento de la renta del mojonazgo.

Con conocimiento de los honorables señores La Torre (don Juan Manuel) y Villalobos, respectivamente, se mandaron archivar.

#### TELEGRAMA

Se dió lectura al siguiente:

"Huánuco, 27 de diciembre de 1909.—Presidente Diputados. Lima. Siendo imposible conseguir conténgase abusos subprefecto Dos de Mayo, Belisario Rosas, quien aprisiona indios sacarles plata, tortura presos cárcel, haciéndoles dormir atados fuerte viga del cuello. Persigue encarnizadamente todos los que acusádole V.E. no puede imaginarse sin numeros de crímenes cometidos autoridades, conseguir dinero, m chilenos cometieron tantas atrocidades. Ruégole nombre mi pueblo pedir garantías gobierno. Apodero Chavínillo Sandalio Beteta."

Se mandó trascribir al ministerio de gobierno.

#### DICTAMENES

Tres de la comisión principal de presupuesto, en los siguientes asuntos:

Proyecto del poder ejecutivo que consigna partidas en el presupuesto general de la república para pago de haberes del personal del "Constitución", que pasa á ser depósito de carbón y de artículos navales.

Proyecto del ejecutivo que vota partida, en el mismo presupuesto, para el sostenimiento de sesenta aprendices en los buques de la armada nacional.

Pliego ordinario del ramo de relaciones exteriores.

Dos de la auxiliar de presupuesto, en los departamentales de Junín y Moquegua, para 1910

De la misma, en las modificaciones introducidas por esta cámara en el presupuesto departamental de La Libertad.

Pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor Castillo. En el despacho, Exmo. señor, se ha dado cuenta de dos oficios dirigidos por el señor Ministro de Fomento, con motivo de un par de pedidos que hice. Uno de los oficios se limita á remitir copia autorizada del contrato de 9 de abril de 1907, la tasación del ingeniero don Felipe Arancibia, la resolución suprema de agosto de este año y el informe del ingeniero D'Ornellas. No obstante la extensión de estos documentos, pero dada la importancia de ellos y en resguardo de

los intereses fiscales, me permito pedir á V. E. que se sirva ordenar la publicación de ellos. Respecto del otro oficio en el cual el señor Ministro de Fomento reasume todas las estipulaciones contenidas en el contrato á que me he referido, si bien ese resumen lo encuentro correcto, tiene un punto sobre el cual me permito insistir: es el relativo al empalme de la línea que viene del Callao á unirse con la de Chorrillos. Ese empalme ha quedado realizado en la plaza de la Exposición con infracción notoria y manifiesta del contrato de 1907. Me consta que el supremo Gobierno, y de una manera especial el señor Ministro de Fomento se han preocupado de alejar los peligros consiguientes á la proximidad de esa línea á la vereda de los transeuntes; me consta, porque á raíz del pedido que tuve el honor de formular el 2 de diciembre, al siguiente día, se ordenó al ingeniero que fuera y tomara nota de lo que se estaba haciendo, y que se alejara por consiguiente el peligro que amazaba á los transeuntes; y ha quedado establecido que el empalme tal como se presencia hoy, quede realizado á tres metros del vértice de la vereda.

El señor Ministro de Fomento, en la nota á que se acaba de dar lectura, manifiesta que es simplemente con el carácter provisional que se ha hecho ese empalme y que con tal motivo se ha expedido una resolución suprema en que se declara ese carácter de provisional del empalme. Exmo. señor: temo mucho que este carácter provisional se vuelva permanente; temo que los intereses del público no queden suficientemente resguardados; pero, como no es posible ir más lejos de lo que ha ido también el Supremo Gobierno, en quien debo suponer que existe el mejor deseo para servir los intereses del público y defenderlos, convengo en que ese empalme provisional permanezca ahí, y que conste, á lo menos, mi voto, y entiendo que la honorable Cámara, penetrándose de la justicia de la disertación que hago sobre esta materia, me acompañará con su voto, y que quede constancia, excelentísimo señor, que la honorable Cámara toma nota de que es servicio provisional el empalme practicado en la plazuela de la Exposición y que ese carácter temporal no durará sino un año, según lo dice la resolución expedida el 6 del presente mes.

Me permito, pues, Exmo. señor, formular el pedido en el sentido de que quede constancia de mis palabras en el acta de la sesión de hoy y de que la H. Cámara, cuya vería solicito de V. E. se sirva tomar, tenga á bien sancionar de que ese trabajo hecho en la forma que se ha realizado con infracción manifiesta del contrato de 1907, tiene meramente el carácter de temporal, provisional, por un sólo año; trascurrido ese año debe ese empalme verificarse detrás del Hipódromo, por el terreno de Santa Beatriz, por donde irá á alcanzar la línea de Chorrillos por el Balconcillo.

Habiendo hecho uso de la palabra, Exmo. señor, con motivo de estas dos notas y en relación también con el contenido de ellas, voy a formular un otro pedido al mismo señor Ministro de Fomento, en relación con la ejecución de ese contrato, Exmo. señor. Según el contrato de 1907, los rieles no deben pasar de San Jacinto; no deben venir por la calle tortuosa de Quilca hasta la Plazuela de la Micheo; esa linea debe ser levantada, Exmo. señor; se han limitado, simplemente, á corte delante de la puerta de la antigua estación de San Juan de Dios y el servicio de carga, incómodo, indecente é indecoroso, continúa en la plazuela de la Micheo La calle tortuosa, angosta é inconveniente de Quilca sigue recibiendo el servicio odioso é incómodo del transporte de carga que no tiene razón de ser; esa linea debe desaparecer, esa linea no tiene derecho de avanzar de la calle de San Jacinto, frente á la Estación del Gas.

Así lo dice el contrato y es preciso que en defensa de los intereses generales nos preocupemos de hacer presente semejante circunstancia.

Es por eso, Exmo. señor, que con relación á la ejecución de este contrato, que de suyo es importante, deseo que se haga luz completamente, para que tanto los señores representantes como el público todo se apereiba de los derechos que tienen á su favor; es por eso que me he permitido formular el pedido de publicidad de los documentos, no obstante su extensión.

Pero más todavía, Exmo. señor: creo que no se deben desconocer tan fácilmente los derechos que corresponden al público y que están

lalmariamente desconocidos en la forma en que hoy pretende ejecutarse el tráfico por el girón de Quilea, que constituye un serio peligro. A fin de que este tráfico desaparezca y se respeten las estipulaciones del contrato, me permito formular el pedido en el sentido de que V.E. se sirva disponer se oficie al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que dicte las medidas más eticas tendentes á que esa línea del girón de Quilea desaparezca en el día, conforme al contrato. (Aplausos).

Consultada la Cámara acordó se pasaran los oficios.

**El señor Presidente.**—Se publicarán los documentos á que ha atendido SSA. honorable.

**El señor Urquiza.**—Exmo. señor: Tengo que insistir en algo que pedí hace muchos días, haciendo presente los graves daños y las onerosas molestias que ocasiona á todos los viajeros y comerciantes del sur el actual itinerario de ferrocarriles entre Mollendo y Puno. Pedí que, con acuerdo de la H. Cámara, se oficiara al señor Ministro de Fomento, á fin de que obtuviese un cambio en ese itinerario, procurando á todo trance restablecer el anterior. El señor Ministro de Fomento que ha cesado ya en el desempeño de la cartera, no ha contestado hasta ahora aquella insinuación de la H. Cámara, sin duda á causa de le precario de su paso por allí. Quiero, Exmo. señor, que se insista en este empeño ante el nuevo Ministro de Fomento, siempre con la venia de la Cámara.

Consultada la Cámara acordó se pasara el oficio.

**El señor Maúrtua.**—Exmo. señor: Desde hace muchos días, la H. Cámara, á mi solicitud, acordó que se dirigiera un oficio al señor Ministro de Gobierno con el objeto de que informara sobre cuál era el monto de la renta que percibe el Estado por el servicio de apartados de toda la República, y como se trata de una partida que debe tomarse en consideración en el pliego respectivo, yo suplicaría á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara se reiterara dicho oficio.

Consultada la Cámara acordó reiterar el oficio.

**El señor Presidente.**—Existen en la Secretaría varios dictámenes de la Comisión de Presupuesto; además

tenemos pendientes el debate sobre el arancel de aforos, algunos dictámenes sobre Presupuestos Departamentales y sobre otros puntos importantes. Como hay sesión diaria de Congreso para ocuparse del tratado de límites con el Brasil, consulto á la H. Cámara si creé conveniente que sesionemos en las mañanas, de los días miércoles, jueves y viernes de la presente semana, con el objeto de ocuparnos de los asuntos á que acabo de referirme.

Efectuada la consulta, la Cámara acordó celebrar sesión en las mañanas de los días indicados.

#### ORDEN DEL DÍA

**El señor Secretario** leyó:  
Ministerio de Hacienda.

Lima, 28 de diciembre de 1909.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

No deseando el Poder Ejecutivo, ni siendo conveniente carecer en lo de enero próximo, en que sin duda no estará sancionado el Presupuesto para 1910, de norma legal para la gestión de los gastos públicos, someto á la consideración del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Carlos Forero.

Ministerio de Hacienda.

El Congreso, etc.

**Artículo único.**—Mientras se sancione el Presupuesto General para 1910, prorrógase en la parte relativa á sueldos y haberes el Presupuesto General del presente año, observándose las supresiones y reducciones introducidas en el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo y que, á la promulgación de la presente ley, hayan sido sancionadas por ambas cámaras.

Dada, etc

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Carlos Forero.

Sin debate fué aprobado el proyecto.

**El señor Revilla.**—(Secretario). Suplico á V. E. se sirva consultar á la H. Cámara si se pasa este asunto al H. Senado sin esperar la aprobación del acta.

Efectuada la consulta fué acordado.

**El señor Secretario** leyó;

Ministerio de Justicia, Instrucción y Culto.

Lima 20 de diciembre de 1923  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Atendiendo á la indicación que esa H. Cámara se ha servido hacer, secundando los deseos de este despacho, para que se consigne en el Presupuesto General de la República para 1910 la suma destinada á la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria del doctor don José Sebastián Barranca, catedrático de la Facultad de Ciencias, me es honroso someter á la presente legislatura extraordinaria el adjunto proyecto de ley sobre el particular.

Dios guarde á U.S.S. HH.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

J. Matías León.

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es deber de la nación honrar la memoria del doctor don José Sebastián Barranca por la importancia de la labor científica á que consagró su vida.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignese por una sola vez, en el Presupuesto General de la República para 1910 la suma de doscientas libras destinadas á la construcción de un mausoleo que guarde los restos y perpetúe la memoria del referido doctor Barranca.

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

J. Matías León.

Sin debate fué aprobado el anterior proyecto.

El señor Maúrtua.—Pido que conste que ha sido aprobado por unanimidad.

El señor Presidente.—Constará H. señor.

El señor Presidente.—Se va á repetir la votación en la partida para el haber del registrador de la oficina de Lima.

El señor Ríos.—Que partida es la que se vota?

El señor Presidente.—La partida que se está votando honorable señor, es la de la Comisión ó sea la que asigna el haber de 30 libras mensuales

Se efectuó la votación.

El señor Presidente.—Resultan 29 votos á favor de la partida y 31 en contra; por consiguiente no hay votación. Queda aplazada para la próxima sesión.

El señor Secretario leyó:

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo se ha limitado, en esta vez á remitir, en lugar del proyecto de presupuesto detallado que enviaba en años anteriores, algunos cuadros demostrativos, exponiendo en su oficio de 22 de setiembre último las razones que, á su juicio, han existido para que no se cumpla estrictamente, por este año, el precepto constitucional de enviar, en debida forma, el proyecto de presupuesto para el año próximo. Vuestra comisión se vé pues obligada á formularlo siéndole honroso presentaros junto con este dictamen el pliego correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores.

Paa proceder así ha tenido vuestra comisión en cuenta los preceptos de la ley orgánica de 16 de setiembre de 1874 en cuanto á las partidas del Pliego Extraordinario vigente que deben ser trasladadas al ordinario para 1910 y las deducciones que de éste deben hacerse á mérito del proyecto de ley que junto con el aludido oficio, somete á vuestra consideración el Poder Ejecutivo y que ha sido ya sancionado por ambas Cámaras; teniendo que hacer notar únicamente, en cuanto á las primeras, que no ha aceptado la traslación de la partida No. 7 del extraordinario que fija el haber del introductor de Ministros y que fué propuesta por el Ejecutivo, en razón de que la partida No. 3013 del Pliego Ordinario vota la misma suma y con el mismo objeto que aquella.

Para mayor claridad, creemos oportuno manifestar que el pliego en referencia, correspondiente al año en curso, arroja la suma de Lp. 56032.8 á las que, agregando las partidas trasladadas del extraordinario que, ascienden, según el anexo A, á la suma de Lp. 456 tendremos un total de Lp. 56488.8, de las que, deduciéndole las rebajas y supresiones acordadas, que aparecen en el anexo B y suman Lp. 6300, queda el plie-

go con un total de Lp. 50188.0; de manera que en el año próximo, el ramo que nos ocupa exigirá un menor gasto de Lp. 5844, sobre el que ha demandado en el actual.

En consecuencia vuestra comisión os propone que declareis conforme el Pliego Ordinario del Ramo de Relaciones Exteriores para el año de 1910, con un egreso, total de Lp. 50188.8.00.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.  
—P. Emilio Dancuart. R. E. Ber-

nal.

#### ANEXO A.

Partidas del Pliego Extraordinario vigente que pasan al Pliego Ordinario para 1910.

Al año

No. 4.—Para aumentar la cuota anual del Perú á las oficinas de informaciones de los Estados Unidos . . . .	Lp. 180
5.—Para gastos de representación del introductor de ministros . . . .	180
12.—Para aumentar el haber del intérprete del Ministerio . . . .	96
Total.. Lp. 456	

#### ANEXO B.

Partidas del Pliego Ordinario de Relaciones Exteriores del año en curso que han sido suprimidas ó rebajadas.

Al año

No. 3002.—Para un secretario del Ministro . . .	Lp. 120
3018.—Asignación de viaje y establecimiento del Cuerpo Diplomático Consular . . .	1.000
3019.—Subvención á la Sociedad Geográfica . . .	920
3022.—Para ser-	

vicio cable gráfico . . .	1.000
3028.—Para publicaciones en el extranjero . . . .	240
3028e.—Para publicación del boletín del Ministerio . . . .	810
3028d.—Para arrendamiento de legaciones y consulados . . . .	2.180
3035.—Para adquisición de libros, mapas, etc. del archivo de límites . . . .	60
Total.. Lp. 6.309	

Sin debate fué aprobado el dictamen.

El señor Presidente.—Continúa el debate del dictamen de la Comisión especial en las partidas observadas del proyecto sobre arancel de aforos. El H. señor Miró Quesada (don Luis) puede hacer uso de la palabra.

El señor Miró Quesada (don Luis) —Considero, Excmo. señor, que la discusión iniciada en esta Cámara, con motivo del proyecto de reforma del arancel, ha planteado un delicado e importante problema económico y social, cuya acertada solución interesa vivamente al país. Nos toca, en efecto, resolver, en esta oportunidad, si conviene al Perú persistir en el régimen de decidida protección arancelaria, á determinadas industrias, ó reaccionar, emprendiendo política más liberal, que atienda menos á los intereses particulares de algunos industriales y más á los generales del pueblo consumidor. Me pronuncio, señor Excmo., resueltamente, á favor de este último sistema; y voy á exponer las razones que me asisten para pensar así.

Soy partidario de la vida y desarrollo de las industrias nacionales; pero siempre que ellas tengan, en verdad, condiciones de vida y de desarrollo y logren su progreso, no á costa del bienestar de los pobladores del país, sino al contrario, contribuyendo á él. Es por esto que, convenido de que nuestro régimen proteccionista ha procurado inútilmente desenvolver industrias que no estaban llamadas á un natural desarro-

llo, con sacrificio evidente del consumidor, que ha tenido que pagar más caros artículos indispensables para la vida, creo que ha llegado el momento de reaccionar en contra de un sistema que en el fondo significa una contribución pagada por la masa del país, en beneficio de un pequeño número de productores é industriales; ó sea el privilegio de unos pocos, edificado sobre el daño general.

Pienso que puede admitirse un proteccionismo transitorio; aquel que se dirige á desenvolver ciertas industrias nacionales, hasta ponerlas en condición de llevar vida independiente, sin que hayan menester de protección alguna; pero que no es posible aceptar un régimen de protección permanente, que se empeña, infructuosamente, en desarrollar industrias, que sólo pueden vivir al amparo del favor y del privilegio. Este último sistema es un grave mal para un país, porque contrariando las leyes económicas que rigen la producción y el consumo, va en perjuicio del consumidor y del fisco.

Debiendo la producción igualar, cuando menos el consumo; cuando esto no sucede, porque la industria nacional no produce lo suficiente, viene el similar extranjero á establecer el equilibrio. Si en esta situación se le impide la entrada al país, apelando al recurso artificial de las leyes prohibitivas, sube naturalmente, el precio del producto protegido, con daño del consumidor que lo paga más caro, y del fisco, que ha podido percibir los derechos arancelarios moderados de un artículo que se importaba antes en gran escala y cuya importación, ahora, en rigor, desaparece.

Por este motivo el proteccionismo debe ser sólo un ensayo de desarrollo industrial; porque los países soportan sacrificios momentáneos; pero no permanentes. Ya nosotros hemos hecho ese ensayo y, alguna, por la naturaleza de las cosas, traen riquezas para la nación y otras, en cambio, viven de las energías de ésta y se alimentan de la savia del pueblo que consume, lo racional es no empeñarse en mantener industrias artificiales, sino dedicarse, al contrario á desenvolver aquellas que crecen, naturalmente, procurando en lo posible, que las tierras los capitales y los hombres que se utilizaban en aquellas se empleen en éstas.

Con este objeto, debemos ir á la supresión de los derechos proteccionistas, á fin de conseguir dos grandes ventajas: abaratizar los artículos de consumo y con ello la vida del pueblo; y hacer desaparecer las industrias que viven artificialmente con la vida que el arancel les presta, para que queden sólo las que tengan condiciones de existencia y se concreten, totalmente á ellas, las energías nacionales.

Pero, como á la sombra de nuestro régimen proteccionista se han creado intereses que merecen ser contemplados, es preciso proceder gradualmente á ir de ese modo, á la disminución de los derechos arancelarios proteccionistas, hasta llegar á su completa supresión. Y es éste, precisamente, el criterio que predominó en el parlamento, cuando redujo proporcionalmente, los derechos á la manteca; y es, también, el que ha predominado en la comisión revisora del proyecto de arancel, que estamos discutiendo, al reducir los derechos prohibitivos que gravan el aceite de olivo, la mantequilla y el queso. Es por esto que hallo falta de lógica en la comisión, al reconsiderar su primitivo acuerdo de disminuir en un centavo los derechos al arroz, para mantener el derecho proteccionista de dos y medio centavos; como halla esa misma ausencia de lógica cuando sostiene los derechos prohibitivos que gravan la harina, y que no tienen ni siquiera la excusa de que van á proteger una industria nacional, porque el trigo viene de fuera y se favorece con esas leyes, simplemente, á unos cuantos molineros, el más poderoso de los cuales gira con capitales extranjeros.

Nos decía, en resumen, el honorable señor Prado, defendiendo en este punto, el dictamen de la comisión de arancel que se había creído conveniente mantener los derechos proteccionistas al arroz y á la harina, porque de otro modo sufrirían las industrias, en vez de encarecer el arroz, arrocera y molinera, cuyos intereses y capitales debían ser para nosotros respetables; y, luego, porque aún cuando pareciera extraño la protección á esas industrias, en vez de encarecer el producto tendía á abaratarlo, evitando que el similar extranjero pudiera ser objeto de monopolio.

Desde luego, encuentro aquí la

falta de lógica á que ya me había referido. Si es de temer que la rebaja en los derechos al arroz y á la harina causen de un lado, serio daño á los arroceros y molineros, y, de otro, que dejemos sin control y expuestos á ilegítimas alzas los similares extranjeros, ¿por qué no ha temido iguales peligros la comisión de aranceel, al disminuir los derechos que gravan la mantequilla, el queso y el aceite de olivo; y, por qué no los ha temido, tampoco al liberar de todo derecho las carnes, las legumbres, las papas, los huevos, la leche conservada, etc? ¿Por qué pregunta, no se ha procedido con igual criterio á rebajar los derechos que gravan el trigo y el arroz? ¿Por qué se ha detenido la comisión ante el temor de causar daño á los cultivadores de arroz y á los dueños de molinos, y no ante el de inferirle ese mismo daño á los que en la sierra y en la costa cultivan papas y legumbres, crían ganado, negocian en leche y huevos y fabrican aceite, queso ó mantequilla?

Y no se diga que se trata aquí, por lo general, de pequeños cultivadores é industriales; porque, aparte de que esto no es exacto, si lo fuera sería razón, al contrario, para atender más á esos intereses que por ser más débiles estaban expuestos á mayor peligro. No, Exmo. señor, la comisión ha procedido á efectuar esas reducciones y liberaciones de derechos, porque sabe que con ellos no corren peligro esas industrias antes protegidas; y porque sabe, también, que, de ese modo, abarata las subsistencias y beneficia, así, al país. Pues bien, ¿por qué ese principio de bien público, que ha sido en un caso la norma de la comisión de aranceel, no lo ha de ser, también, cuando se trata del arroz?

Ahora, Exmo. señor, entrando á responder los argumentos prácticos, que se han dado en el seno de esta honorable Cámara para defender los derechos protecciónistas que gravan al arroz y á la harina, veremos qué esos argumentos son bastante débiles.

Nos decía el honorable señor Prado y Ugarteche, tratando de los derechos impuestos al arroz, que la comisión de aranceel había contemplado este hecho: que la rebaja de un centavo en esos derechos podría traer muy graves perjuicios á los

cultivadores nacionales, cuyos sembríos podrían desminuir, y que, además, el centavo de rebaja en los derechos que gravan la importación del arroz, no produciría sensiblemente beneficio alguno al consumidor, que en una de arroz, no podría obtener esa rebaja.

Me voy á permitir dar lectura al dictamen de la comisión de aranceel en la parte relativa al arroz, con el objeto de manifestar que la misma comisión á que me he referido, no tiene las ideas que el honorable señor Prado y Ugarteche ha sostenido en esta honorable Cámara, es decir, que hay diversidad de criterio entre su señoría y la comisión. Dice ésta:

"Además se ha hecho reducción á los derechos al aceite de olivo, á la mantequilla, á las galletas al queso, al te, artículos todos protegidos por la tarifa de 65 por ciento ad valorem; y así mismo se ha desgravado al almidón, las conservas de viandas ó carne, los fideos y otros comestibles. Fué incluido entre éstos el arroz pilado, que paga hoy como derecho específico dos y medio centavos por kilogramo, los que la comisión propone reducir á uno y medio; de manera que la tonelada de 1,000 kilogramos, en vez del derecho de 2 y 1/2 libras que hoy la grava, ha estado sujeta al de una libra y media lo cual ha motivado el pedido de reconsideración.

Defendía la reconsideración el honorable señor Prado y Ugarteche. Ahora, la misma comisión va á contestarla.

"En apoyo de ésta se ha dado como razón que la rebaja de un centavo por kilogramo en el derecho de importación obligaría al productor á bajar en la misma proporción el precio de venta del arroz producido en el país, lo que traería por consecuencia el que disminuyeran los sembríos y se causara grave daño á la región agrícola que se dedica á ese cultivo.

"Se ha hecho valer, además, que esta reducción de un centavo por kilogramo en el impuesto, no beneficiaría al consumidor, porque haciendo éste sus compras diarias por libras, la rebaja que pudiera alcanzar sería de medio centavo y no podría realizarse por falta de moneda de ese valor.

"A la primera de estas razones se ha observado que un centavo por

kilogramo de reducción en el precio del arroz no puede ser una parte tan grande de la utilidad del cultivador como para causarle una pérdida que traiga por consecuencia disminución en los sembríos. Y en cuanto á su efecto para el consumidor, sólo sería nulo si todas las transacciones al por menor hubieran de hacerse necesariamente por kilos ó libras. Además, no es esta una rebaja aislada en la sección de víveres, sino que concurriendo con las demás ya arriba mencionadas, contribuye á favorecer al expendedor de comestibles al menudeo, quien proveyéndose de los artículos que vende, con la economía que será consiguiente á la exoneración ó reducción de derechos del nuevo arancel, verá aumentadas sus utilidades, é interviniendo la competencia, hará á sus clientes concesiones en los precios de esos artículos.

Y concluye así la comisión:

**"La comisión, por mayoría de votos ha admitido la reconsideración y se ha pronunciado en contra de la rebaja del derecho actual de dos y medio centavos por kilogramo."**

Es decir, excelente señor, que después de dar la comisión todas las razones, que á su juicio existan, para admitir la rebaja de un centavo, manifiesta que se hizo eso cuestión de votación, y que la mayoría opinó porque no se reconsiderara; ó sea, que más que razones de peso para admitir la reconsideración, ha habido razón de votos.

Qtro de los argumentos que hacía el honorable señor Prado y Ugarteche en defensa de sus ideas, era el siguiente: la producción nacional, decía, tiene la ventaja de impedir que el similar extranjero encarezca por el monopolio que del artículo puedan hacer los que lo importen; y á este respecto manifestaba que, en la práctica, se había presentado este fenómeno curioso, tratándose de la manteca, como podría acontecer tratándose del arroz; la manteca, decía, ha sido rebajada en los derechos que la gravaban, y sin embargo, ha sufrido un alza considerable en su precio. A esto se le ha contestado que la manteca ha sufrido enormemente de precio. No he de leer, para no fatigar la atención de esta honorable Cámara, la relación que traigo, de la manera como la manteca ha subido desde el año de 1907, en que es-

taba, en el mes de enero, á 11 dollars 27, hasta fines de este año, en que está á 17 dollars 12; porque estas cifras me bastan para probar que esa alza se ha verificado gradual y sensiblemente.

Ahora, en lo que toca al arroz, nos manifiesta el mismo miembro de la comisión de arancel, á que me he referido, que un industrial, aprovechando del alza de precio de ese cereal, trajo una fuerte cantidad de él, y monopolizó la venta del artículo, pudiendo imponer su precio; pero tuvo después, el mismo honorable diputado por Lima, que reconocer, que este industrial se vió precisado á bajar sus precios y á vender de cualquier modo su arroz, porque otros cargamentos similares comenzaron á llegar, lo que está probando que no pueden hacerse monopolios de esta índole.

Ahora bien, voy á manifestar que no es el arroz nacional el que fija el precio del artículo, sino que al contrario, es el arroz extranjero el que lo hace, estableciendo el necesario equilibrio; y que el monopolio de los cultivadores, posible antes, no lo sería, si rebajáramos los derechos al arroz. En 1883 y 1885, en efecto, en que el arroz nacional estuvo gravado, simplemente, con un centavo, venía arroz extranjero periódicamente, que se vendía en 6 y 8 soles, el saco. El arroz nacional también se vendía un sol más caro el saco; pero cuando se dió la ley fijando derechos proteccionistas, entonces el arroz extranjero dejó de venir, periódicamente, y como los comerciantes no podían saber si las cosechas nacionales iban á ser buenas ó malas, y si iba á haber abundancia ó escasez de ellas y mucha ó limitada demanda de ese cereal, no se aventuraban á traer ese arroz extranjero, sino en proporción mínima y en épocas irregulares; y esta es la razón por la cual, siendo el consumo mayor que la producción, y faltando en ocasiones el similar extranjero, el artículo, naturalmente tenía que subir de precio, sin que hubiera tiempo suficiente para traer el arroz extranjero. Ahora la cosa está variando, y está variando, porque los vapores son ya más regulares, y las facilidades del cable permiten traer rápidamente el artículo, cuando es necesario.

Y vuelvo á manifestar que no es el arroz nacional, sino el arroz ex-

tranjero el que fija el precio, como es natural, porque si la producción no basta para el consumo, es evidente que tiene que subir el precio del artículo, y si no viniera arroz extranjero, absolutamente, tendríamos este fenómeno: que subiría el precio hasta el punto en que no podrían pagarla aquellos para los cuales no alcanzaba esa producción deficiente. El arroz nacional abastece, más ó menos, á las cuatro quintas partes del país, y si por la causa señalada encarecería notablemente el producto, llegaría un momento en que no podría consumirlo una quinta parte de él, y sólo lo comprarían las cuatro quintas partes que pudieran pagarlo. Y la cosa es clara, porque á mayor demanda, mayor precio.

Actualmente, viendo como viene en pequeña proporción, el arroz extranjero, debo indicar que el sirve para nivelar el precio de este cereal. Hace menos de tres meses que el arroz nacional estaba á 17 soles, según informaciones que he tenido en casas de comercio respetables; y este arroz nacional que estaba á 17 soles, ha comenzado á bajar, y está ya de 15 soles 50, á 15 soles 80 el arroz flor; de 13.50 á 13.80 el arroz corriente y de 10 á 10.20 el arroz quebrado. Y he de indicar que cuando el precio del arroz subió á 17 soles, una sola casa de comercio encargó 15 mil sacos de arroz extranjero, que en seguida han llegado otros cargamentos, y hay, también, algunos por llegar, y que el precio ha ido descendiendo lentamente, y en la actualidad se halla con tendencia á la baja; lo que prueba que el producto extranjero va haciendo bajar el precio del arroz.

Voy á leer unas cuantas cartas de un productor nacional de importancia, para que se vea cómo los precios van bajando. (Leyó) De manera, pues, que disminuye paulatinamente, por efecto de la competencia, el precio del arroz nacional, como es natural. Evidentemente, la mayor cosecha impondría la baja; pero una cosecha, por buena que sea, no alcanza jamás á abastecer nuestro consumo.

De manera que la teoría económica, que todo el mundo conoce, de que cuando hay mayor demanda encarece el artículo, se ve comprobada en la práctica.

Ahora, Exmo. señor, se ha dicho

que podría el arroz nacional sufrir por efecto de la rebaja de un centavo que se hiciera en los derechos del extranjero. Ya acabo de referirme á las razones que da la comisión, á este respecto. Se ha dicho, además, que el fisco podría perder una suma fuerte de dinero. El honorable señor Prado y Ugarteche manifestaba que, produciendo como derechos, el arroz extranjero, 15 á 20 mil libras, se perdería alrededor de 10 mil libras con la rebaja de un centavo; pero la cuestión es clara; una de dos; ó el arroz nacional puede resistir, cosa que yo creo la rebaja de un centavo en los derechos ó no la puede resistir. Si el arroz nacional pudiera resistir la rebaja de un centavo en los derechos, entonces vendría la baja del precio del artículo, y estarán bien perdidas esas 10 mil libras, que yo haré ver que fácilmente pueden conseguirse de la harina, y estarían bien perdidas para el fisco, porque serían en beneficio exclusivo de la clase pobre; ó, económicamente mirado el punto, que viniera á limitar los sembríos, porque he de manifestar que, á mi juicio, la debilidad de la industria del arroz no proviene de que ella no tenga condiciones de existencia, sino de que, á la sombra de la protección al similar extranjero, los cultivos se han ido ampliando en terrenos que no reunen las condiciones para el caso. Es decir que hay lugares en los cuales el arroz, ya por la abundancia del agua, ya por la buena calidad de las tierras, es de tal calidad que podría resistir la competencia del similar extranjero; pero hay otros terrenos que no tienen esas condiciones, y en que, por consiguiente, siendo la producción más cara, no podría resistir al similar importado. Ahora si por esa causa aumentara la importación, subsistiendo aún la producción nacional, y de los 35 millones de kilos de arroz, que más ó menos se consumen resultaríamos importando 20 millones de kilos del extranjero y produciendo 15 millones; tendríamos, calculando á 1 1/2 centavo de derechos de aduana Lp. 35,000, ó sea Lp. 15,000, más que actualmente. De modo que habría aumento no disminución en esa entrada de aduana. Y si, los arroceros pudieran resistir la rebaja de un centavo y seguir compartiendo con el arroz extranjero, entonces, quizás, habría una peque-

la disminución en la percepción parcial de ese derecho; pero el saco de arroz tendría que abaratarse en los 87 centavos que se le rebaja.

Ahora, Exmo. señor, como último argumento debo manifestar que la propia exposición hecha por los sembradores de arroz, en un memorial que eleva el departamento de Lambayeque al Congreso, está manifestando la debilidad de las razones que les asisten. Así dicen, por ejemplo: "Que, dándose casi igualdad franquicias al arroz extranjero, los cultivadores nacionales mirarán con recelo y hasta con desdén una industria, que con las eventualidades del agua, reviste un carácter aleatorio en sus utilidades."

Precisamente, Exmo. señor, este es el peligro, que sea aleatoria la industria, porque es la razón por la cual unas veces encarece súbitamente el artículo y se hace necesario recurrir al similar extranjero, á fin de evitar esas alzas intempestivas que son perjudiciales para el consumidor.

Ya he manifestado que á mi juicio la industria del arroz no podrá perecer por la rebaja de un centavo en los derechos que gravan á ese artículo; que ella podrá resistirla; que quizás se restringirá, en parte, el cultivo; pero que en los lugares en que esa industria se ha desarrollado de una manera natural, no habrá temor de que perezca.

Ahora, Exmo. señor, voy á tratar de la rebaja á los derechos de la harina. Aquí la cuestión es más clara; porque ni siquiera, como lo he manifestado, hay la excusa de que se proteje á una industria nacional; No, Exmo. señor, esta industria nacional no existe. Pagamos más caro el precio del pan, sencillamente, porque queremos darnos el lujo de traer trigo del extranjero para molerlo en el país, sin producirlo aquí. Pero si es exactamente lo mismo traer trigo del extranjero y molerlo en el país á traer harina del extranjero para fabricar aquí el pan; ¿cuál es la razón para mantener la industria de capitales, que hay brazos, empleados en esa industria? Desde luego, hemos manifestado, Exmo. señor, que la industria del arroz es artificial, en parte; pues bien, la industria molinera no sólo es artificial, es parasitaria; y es parasitaria, Exmo. señor, porque, el trigo que aquí se muele no es el trigo que produce el país;

es trigo venido al Perú para molerlo y venderlo más caro.

Precisamente el hecho de que existan capitales y de que haya trabajadores y empleados en esta industria parasitaria y, por consiguiente inútil para el país, hace pensar en la conveniencia de que esos capitales y de que esos trabajadores vayan dedicándose á otras industrias productivas que acaso comience en el país; y á fin de no producir una crisis al tomar medidas violentas, queremos que la rebaja sea gradual, comenzando por rebajar en un centavo el derecho que actualmente grava la harina.

Se ha dicho también, Exmo. señor, que la harina no puede venir al país por que se malogra rápidamente y que por consiguiente, necesitamos contemplar este aspecto de la cuestión para no dar una ley que permitiera traer harina que podría llegar malograda y hacerle daño al pueblo. Pero, Exmo. señor, en primer lugar, la harina no se malogra tan fácilmente, y no se malogra porque ella dura un tiempo considerable, sobre todo, si se toman precauciones para conservarla; así si no se le puede fumigar directamente, porque no resiste los efectos de la fumigación, basta con fumigar la bodega antes de encerrar en ella la harina y ponerla en dobles sacos.

El hecho de que la harina resiste lo suficiente para que pueda ser consumida debidamente lo está probando esta circunstancia: que actualmente la que se beneficia aquí es mandada á otros lugares de la república, como por ejemplo, Arequipa y el Cuzco, principalmente, en que la harina demora algún tiempo para ser consumida, tiempo, más ó menos, igual al que demoraría la que viene del extranjero.

Además de esto, Exmo. señor, si la harina se malograra y pudiese envenenar al pueblo éste, es claro que no lo compraría y entonces la harina dejaría de venir. De manera que no habría de producirse el mal que se teme.

Pero no es esta la razón, aparentemente, más fuerte que se ha aducido en apoyo del mantenimiento del actual derecho á la harina; se ha dado otra que puede haber producido cierto efecto en el criterio de la representación nacional, para q' en realidad carece de valor. Se ha di-

cho: en este momento estamos en circunstancias de llegar á producir trigo; el trigo se producirá en el resto de la república, dentro de poco; y, así vendrá á la capital para ser molido, de manera que la de los molinos no será industria parasitaria, será una industria nacional, porque tendrá por fin convertir en harina el trigo que el país produce. No, eso no sucederá, y voy á demostrarlo.

Ha sido, simplemente una ilusión y un buen deseo de los defensores de la llamada industria molinera, que llegue el país á producir trigo para abastecer todas nuestras necesidades y quizás para exportar. Hemos venido persiguiendo la producción del trigo en el Perú, desde la época del coloniaje. Y así, el año 36, á poco de la independencia, se llegó hasta el extremo de que la comisión permanente de agricultura obtuvo del gobierno un decreto en virtud del cual se obligaba á los agricultores de los nueve valles de Lima á sembrar trigo, que debería ser vendido á cinco soles el quintal, y al crédito á los panaderos. Más tarde, el año 48, como naturalmente este decreto que iba contra el sentido común, que era una aberración económica, hubo de quitar el cero, la comisión permanente de agricultura gestionó con el general Ramón Castilla para que hiciera algo, en igual sentido. Entonces el general Castilla con esa lucidez, con ese genio que lo distinguió dijo que: "si el sembrío fuese beneficioso no habría necesidad de hacerlo obligatorio;" y desechó la petición. Pero no se detuvieron aquí, por cierto, los que pretendían fomentar el cultivo del trigo. El año 52 obtienen una prima para los sembradores de trigo. Más tarde cayeron en desuso las primas y se estableció el derecho diferencial que grava la harina y el trigo; y cuyo sistema aún conservamos.

Ahora, Exmo. señor, el trigo existe en la república; pero existe para abastecer las necesidades de los departamentos en los que se produce ese artículo, ¿por qué? Porque la tarifa de los transportes no permite absolutamente que ese trigo pueda venir; hay una diferencia enorme por razón de esas elevadas tarifas en relación con los derechos que paga el trigo extranjero; por consiguiente el trigo nacional se consu-

me en los lugares donde se produce y en sus alrededores. Y es esto tan cierto, Exmo. señor, que, como ya he manifestado hace poco, actualmente se envía harina hasta el Cuzeo y hace apenas 4 ó 5 días, sé que de la estación de Monserrate han salido 100 quintales de harina con dirección á Jauja; á pesar de que, como es sabido, en Jauja, en Tayacaja y en Angaraes se produce buen trigo que se convierte en harina. Sin embargo, repito, ha ido y va, de Lima, harina á Jauja.

Pero felizmente, repito, ese trigo basta para satisfacer las necesidades de los lugares en que se produce y en los que se consume; y los mismos fletes recargados que no permiten que el trigo venga de esos lugares á la costa, no permiten tampoco que el trigo extranjero vaya hasta esos lugares. De manera que tenemos el hecho notorio de que en la costa estamos obligados á consumidor trigo y harina extranjeros, y en el interior donde no pueden ir estos artículos extranjeros se ven obligados á consumir trigo y harina producidos en esos mismos lugares; estos son los hechos reales.

Ahora, no es necesario, absolutamente, variar el orden de las cosas; porque, naturalmente hay una diferencia entre la tonelada de trigo q' viene del extranjero y la del que se produce en el país, de 25 soles, 50 centavos, porque el derecho que el trigo paga es de un centavo y un cuarto, ó sea más ó menos doce soles cincuenta la tonelada, que con el flete por mar, los derechos de darseña, etc., hacen un total de 25 soles cincuenta por tonelada. Esto significa que si el producto extranjero quisiera hacer competencia al similar de la sierra estaría gravado en estas cifras de 25 soles cincuenta por tonelada, que no le permitiría luchar con ventaja con el trigo nacional; que tiene todavía á su favor el valor de los fletes terrestres.

Pero hay más todavía, Exmo. señor, se dice: ese cultivo del trigo que se hace en el resto de la república podría ensancharse al abaratarse los fletes, de manera que el trigo, por ejemplo, de la provincia de Huancayo pudiera venir á la capital.

Y la razón por la cual, Exmo. señor, el trigo que se produce en el

País tiene que ser siempre más caro que el trigo extranjero, consiste en que son muy limitados los centros que hay en la república de este cultivo y que si se ensanchara el radio de la producción fundando empresas ó sociedades en grande, resultaría que subiría la mano de obra y el precio de la tonelada de trigo evidentemente se recargaría. Si a esto agregamos lo costosísimo que son los fletes por ferrocarril se ve que materialmente imposible que ese trigo venga á la costa.

Y, aún hay más. Si hubiera en el país terrenos, capitales y brazos desocupados para poder ensanchar el cultivo del trigo, más convendría al Perú dedicarlos á otro sembrío que trajera mayor provecho; porque una hectárea de caña, por sí, vale tres ó cuatro veces más que una de trigo.

Ahora bien, excelentísimo señor, con la idea que hemos expuesto de rebajar la harina en un centavo, no se impide la posibilidad de que la industria nacional del trigo pueda desarrollarse en el futuro, porque no vamos á rebajar el derecho prohibitivo del trigo, sino simplemente á rebajar en un centavo por kilo el derecho que hoy grava á la harina. Por ese motivo considero, pues, que la rebaja debe hacerse no al trigo, como indicaba el H. señor Prado y Ugarteche, sino á la harina, porque precisamente se trata de comer pan barato y de evitar que subsista una industria, que, como he dicho, es exótica. Esto es bien claro, Exmo. señor.

Dice el H. señor Prado y Ugarteche que habría entonces merma de los derechos fiscales, lo q' no es exacto. Exmo. señor. Si se rebajara en 1 centavo el derecho á la harina, veamos los efectos que esta rebaja produciría. Se consume en el país a rededor de un millón de quintales de harina al año, ó lo que es lo mismo, cuarenta y seis millones de kilos; ahora bien, si en lugar del derecho prohibitivo de cuatro centavos con que se grava actualmente á la harina, se rebaja á tres centavos el impuesto, entonces la harina vendrá del extranjero y se producirá uno de estos dos fenómenos: ó la industria molinera subsiste con esa rebajecosa que yo creo—en cuyo caso tendrá que rebajar en cuarenta y seis centavos el valor del quintal de ha-

rina, y habríamos hecho un beneficio al pueblo; ó no podría subsistir la industria molinera, lo que no sería grave sino beneficio para los intereses del país, porque, si llegara á desaparecer esa industria, voy á manifestar como el fisco obtendría una gran utilidad. En efecto, los cuarenta y seis millones de kilos á 3 cts kilo importan un millón trescientos ochenta mil soles (1.380.000) y como según lo que acusa el dictamen de la Comisión lo que corresponde por la importación del trigo llega al valor de 75,745 L., actualmente, tenemos una diferencia de 622,550 soles. Es decir, el Fisco solamente comenzaría á percibir 622,550 soles más y el público entonces tendría pan al mismo precio ó más barato. Y la razón es clara: se ha dicho aquí que esa industria gana poco, y esta es quizás, una razón más para que no subsista; se ha dicho que los gastos de elaboración son muy fuertes, que importan más de 600,000 soles; pues esos 600.000 soles una vez que desapareciese la industria serían los que entrasen al fisco; y además, el trigo en valores iguales tiene más volumen y por consiguiente, paga más flete que la harina. La industria molinera, mejor dicho, el país, soporta hoy los gastos inútiles: el de mayor flete, y una vez que el trigo está en el país los gastos de elaboración para convertirlo en harina La economía correspondiente la obtendría, pues, el país, trayendo harina directamente. De manera que el dilema es fatal: ó se rebaja el precio del artículo ó el fisco gana anualmente más de 600,000 soles. De modo que el interés del país es clarísimo.

Para concluir debo manifestar, Exmo. señor, que la H. Cámara indudablemente ha de inspirarse en los bien entendidos intereses generales del país que son los más importantes y primordiales. Los intereses particulares que se han creado merecen ser contemplados como he dicho; pero, simplemente, para no inferirles daño innecesario, porque nuestra obligación es darle al pueblo, es decir al pueblo contribuyente, pan y arroz barato, ó sea, abaratarse la vida. Estos son, Exmo. señor, los grandes intereses del país, grandes intereses en los cuales están de acuerdo el pueblo que consume y

el fisco que puede reportar verdadera utilidad. (Aplausos prolongados)

**El señor Presidente.**—Se suspende la sesión para continuarla mañana á las 10 a. m. quedando con la palabra el honorable señor Urquiza.

Eran las 12 h. 15 m. p. m.

Por la redacción:

**L. E. Gadea**

Reunidos los honorables señores diputados, con el quorum legal, á las 10 h. 30 a. m., del jueves 30 de diciembre de 1909, bajo la presidencia del honorable señor doctor don José Matías Manzanilla, continuó la sesión de Cámara suspendida el día anterior.

En seguida, el honorable señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 17 de diciembre de 1909.

Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

El Senado al conocer de las modificaciones introducidas por esa H. Cámara al proyecto de presupuesto departamental de la Libertad para 1910, que para su revisión tuve á honra enviar á V.E., las ha resuelto en la siguiente forma: Insistir en la partida No. 5 de ingresos; aceptar las modificaciones propuestas en las partidas Nos. 19 y 54 del mismo pliego; y rebajar la relativá á imprevistos en ochenta y cinco libras quinientos un milésimo, para cubrir el aumento introducido en la No. 19.

Para mayor ilustración acompaña al presente copia de los dictámenes emitidos al respecto por la Comisión Auxiliar del ramo.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa honorable Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado nuevamente el Presupuesto Departamental de La Libertad, devuelto por la honorable Cámara de Diputa-

dos con las modificaciones propuestas por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de esa honorable Cámara.

Dos son las modificaciones introducidas: una relativa al 30 por ciento para fondo de instrucción; y la otra la supresión del oficial archivero de la tesorería, á que se contraen las partidas números 19 y 5 de egresos.

También se hace una ligera alteración de las partidas números 54 y 55, respecto á liquidación de presupuestos anteriores é imprevistos; pero esta no altera en el fondo la subsistencia de las demás partidas, que han sido aprobadas sin observación alguna.

El 30 por ciento consignado en la partida número 19 se ledijo del producto líquido de las rentas departamentales, deduciéndo no solo el 7 por ciento como premio de recaudación, sino también los gastos que dicha recaudación ocasiona; y como estos gastos disminuyen el total de ingresos, es claro que tenía que disminuir el 30 por ciento que la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara colegisladora ha calculado, deduciéndo únicamente el premio de recaudación; por consiguiente, no hay error de cálculo, si no divergencia de criterio, para aplicar el inciso 4º. del artículo 11 de la ley número 162.

Como esta diferencia es de poca consideración, vuestra Comisión cree que no debe insistirse en la subsistencia de la partida número 19, aplicando la diferencia á liquidación de presupuestos anteriores.

No sucede lo mismo con la supresión del oficial archivero de la tesorería, porque esta oficina funciona independiente y separadamente de la secretaría; así es que, un mismo archivero no puede funcionar á la vez en dos oficinas distintas y laboriosas, y que por su misma naturaleza son de distinta índole y atribución.

Se alega como causa ó razón que la junta departamental de La Libertad es la única que tiene oficial archivero en su tesorería, pero sin duda la comisión informante no fijaría su atención en el presupuesto de Puno, ni en los del Cuzco y Arequipa, en cuya planta de empleados existe desde años atrás, según consta en los presupuestos anteriores. Si las demás juntas no tienen este empleado debe ser sin duda por que no lo permite el estado de sus rentas, pues

es potestativo de ellas nombrar sus empleados dentro de los límites de la ley.

Algo más: el oficial archivero fué creado por ley de 21 de octubre de 1897, facultando el artículo 50. á las juntas para que por mayoría de votos se nombre tesorero, oficial archivero y amanuense; y como según el artículo 70. de la ley de 6 de diciembre de 1893 no se puede alterar la planta de empleados sino en virtud de una ley, tampoco debe suprimirse sin que previamente se sancione la respectiva ley.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión es de parecer:

1o. Que insistais en la subsistencia de la partida No. 5, relativa al oficial archivero de la tesorería de la junta departamental de La Libertad;

2o. Que no insistais en la partida No. 19 y aceptéis la modificación propuesta por la honorable Cámara de Diputados; y

3o. Que igualmente aceptéis la alteración de la partida No. 54 con cargo de redacción; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de diciembre de 1909.

**D. Torres Aguirre. L. Sánchez Ferrer.**

Es copia.

Lima, 17 de diciembre de 1909.

Una rúbrica.

**García.**

**H. Cámara de Senadores.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Habiéndose aceptado la modificación de la partida No. 19, propuesta por la honorable Cámara de Diputados, relativa al 30 por ciento que corresponde á fondos de instrucción, la que consigna dicha Cámara con Lp. 2415.8.97, mayor en Lp. 85.5.01 que la aprobada por esta H. Cámara, hay necesidad de tomar esta suma sin que se afecte al buen servicio departamental.

La honorable colegisladora propone que para salvar la diferencia, se suprima la plaza de oficial archivero de Lp. 96 y el exceso se agregue á imprevistos (partida 55); pero como la supresión del oficial archivero no se ha aceptado, vuestra Comisión es

de parecer que la mencionada difiendo las Lp. 85.5.01, para el 30 diferencia de Lp. 85.5.01, se tome de la partida No. 55, la que queda con tal motivo fijada en la suma de Lp. 18.8.92.

Aceptadas las conclusiones 1a. y 2a. del dictamen anterior, vuestra Comisión os propone la siguiente tercera conclusión:

"Que aceptéis las alteraciones introducidas en la partida No. 54, por ciento de instrucción referido, de la partida de imprevistos No. 55."

Salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de diciembre de 1909.

**D. Torres Aguirre. L. Sánchez Ferrer.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 17 de diciembre de 1909.

Una rúbrica.

**García.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable Senado ha aceptado todas las modificaciones introducidas por esta honorable Cámara en el proyecto de presupuesto departamental de La Libertad exceptuando sólo la supresión de la partida número 5 para el oficial archivero de la tesorería; y ha acordado, para salvar la diferencia de Lp. 85.5.01, que las modificaciones anteriores importan que esta suma se tome de la partida número 55 de imprevistos. Vuestra Comisión acepta este temperamento y os propone por tanto que no insistáis en vuestro primitivo acuerdo aceptando lo resuelto por el honorable Senado.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de diciembre de 1909.

**F. Changanaquí. J. B. Goiburu. Luis F. Villarán.**

El señor Presidente.—En debate dictamen que se acaba de leer.

(No hubo discusión, se procedió á votar y se aprobó el dictamen que antecede.)

El señor Secretario lee:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 7 de diciembre de 1903.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Junto con el expediente original de la materia, cuya devolución esti-

maré de V. E. se sirva hacer oportunamente, me es honroso enviarle para su revisión por esa honorable Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Junín para 1910, el cual ha sido aprobado por el honorable Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Auxiliar del ramo.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN PARA 1910

#### INGRESOS

1. Contribución de predios rústicos.	Lp. 1776.00
2. Contribución de predios urbanos.	829.00
3. Contribución de patentes é industrial	1194.80
4. Contribución eclesiástica	155.20
5. Multas judiciales	5.00
6. Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños	50.00
	Lp. 4010.00
7. Liquidación de presupuestos anteriores	3113.688
	Lp. 7123.6.88

#### EGRESOS

##### Servicio administrativo

1. Para un secretario de la H. junta	72.00
2. Para un tesorero	120.00
3. Para un amanuense archivero de ambas oficinas	48.00
4. Para un portero porta-pliegos	
5. Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre Lp. 4010.0.90	280.7.00
6. Para conservación del menaje y demás útiles de la H. junta	10.0.00
7. Para útiles de escritorio, porte de correspondencia de la secretaría	6.0.00
8. Para útiles de escritorio de la tesorería	6.0.00
9. Para compra de libros é impresiones de la tesorería y secretaría, inclusive la de recibos de contribuciones	24.0.00
10. Para arrendamiento de local	50.0.00
11. Para combustible para la estufa	400.0.00
12. Para rectificación de matrículas	200.0.00
	844.7.00

#### Capítulo II. Instrucción

13. Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162, sobre Lp. 3.729.3.00	1118.7.90
14. Para el sostenimiento de cinco becas en la Escuela de Artes y Oficios, una para cada provincia	180.0.00

**Capítulo III Beneficencia**

15. Para un médico titular de Pasco	180.00
16. Para un médico titular de Jauja	240.00
17. Para un médico titular de Tarma .....	156.00
18. Para un médico titular de Huancayo.....	156.00
19. Para un médico titular de Yauli	156.00
20. Para un médico titular de los distritos de Concepción, Mito, Apata y Matahuasi .....	156.00
21. Para subvencionar á las sociedades de beneficencia de las provincias de Pasco, Tarma, Jauja y Huancayo, con Lp. 120 á la primera y Lp. 60 á cada una de las otras .....	300.00
22. Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima... ...	96.00
23. Para una obstetriz que preste sus servicios en el Cerro de Pasco .. . . . .	72.00
24. Para combatir epidemias en el lepartamento .. . . . .	200.00
	<b>1612.00</b>

**Capítulo IV. Obras públicas**

25. Para subvencionar al concejo provincial de Jauja, para que haga los estudios de irrigación de la laguna de Pomacocha del distrito de Apata.....	48.00
26. Idem idem al concejo de Yauli, para la refección de la cárcel..	48.00
27. Idem idem al concejo de Huancayo, para la reparación de la iglesia Matriz .. . . . .	48.00
28. Idem idem á los concejos de Pasco y Tarma para obras públicas á juicio de ellos á Lp. 48 cada uno .. . . . .	96.00
	<b>240.00</b>

**Capítulo V. Diversos**

29. Para pagar créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores, incluyendo Lp. 220 del presupuesto de 1908, para la reparación del puente de Balzas en la ciudad de Concepción, que no se abonaron; y otra suma para pagar, en parte, la deuda á los colegios de San José de Jauja, Santa Isabel de Huancayo y San Ramón de Tarma.....	3113.6.88
---	-----------

**Capítulo VI. Imprevistos**

30. Para los de este género.....	14.5.10
	<b>Lp. 7123.6.88</b>

## BALANCE

INGRESOS... . . . . Lp. 7123.6.88  
 EGRESOS... . . . . Lp. 7123.6.88  
 Lima, 10. de diciembre de 1909.

D. T. Aguirre. L. Sánchez Ferrer.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.  
 Lima, 7 de diciembre de 1909.

Rúbrica de S. E.

García

H. Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión al examinar el Presupuesto Departamental de Junín que le habéis enviado, ha encontrado que puede ser aceptado con ligeras modificaciones, introducidas en el examen que de él se hizo con los honorables representantes del departamento.

Las rentas departamentales q' forman sus ingresos ascienden á Lp. 4,010.0.00; hay una disminución de Lp. 2,073.5.74 al compararlas con las del presupuesto en ejercicio. Se ha considerado una partida nueva, de ingresos, por liquidación de presupuestos anteriores de Lp. 3,113.6.88, con lo que se obtiene un total de ingresos de Lp. 7,123.6.88.

En los egresos encuentra un pequeño error de números al tratarse en el capítulo 1o. del 7 por ciento de premios para recaudación, que ha salvado. En este mismo capítulo se propone una rebaja en el haber del tesorero que ha sido desechada, considerándole el sueldo que actualmente disfruta.

En el capítulo 2o. también encuentra error en el 30 por ciento para instrucción proveniente del error anterior.

En el capítulo 3o. se propone la rebaja del haber de los médicos titulares y de la obstetriz de Pasco. Vuestra Comisión ha sustentado las partidas anteriores porque la disminución del sueldo alejaría la posibilidad de encontrar médicos que hicieran el servicio.

En el capítulo 4o. han distribuido Lp. 240.0.00 en la proporción siguiente: Lp. 60.0.00 para Janja y otras tantas para Yauli y para Huancayo, Tarma y Pasco Lp. 40 cada una.

El presupuesto queda, pues en la forma siguiente:

Capítulo 1o. Servicio administrativo. Lp. 844.7.00

Idem 2o. Instrucción	1298.7.90
Idem 3o. Beneficencia	1612.0.00
idem 4o Obras pú- blicas . . . . .	240.0.00
Idem 5o. Diversos . .	3113.6.88
Idem 6o. Imprevistos	14.5.10

Con un total de Lp. 7123.6.88 igual en todo á los ingresos.

En tal virtud, vuestra Comisión es de parecer que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10. de diciembre de 1909.

D. T. Aguirre. L. Sánchez Ferrer.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado, con solo la modificación de que la suma que se asigna á cada una de las provincias para obras públicas, sea de Lp. 48 en lugar de las que determinaba el proyecto primitivo.

Lima, 7 de diciembre de 1909.

Rúbrica de S. E.

García

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión no tiene observación que hacer al proyecto de presupuesto departamental de Junín venido en revisión de la honorable Cámara colegisladora, pero deja sí constancia de que, no encontrando en el expediente documento alguno que compruebe la exactitud de los gastos fijados á las partidas de ingresos y egresos por liquidaciones de ejercicios anteriores, las acepta, juzgando que la Comisión del honorable Senado haya tenido á la vista documentos auténticos ó datos exactos sobre el particular.

Os propone, pues, en conclusión: que aprobéis el proyecto cuyo balance asciende á Lp. 7,123.6.88.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 14 de 1909.

M. F. Cerro, Luis F. Villarán, F.

Changanaquí, J. B. Goiburu.

**El señor Presidente.** En debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el departamental de Junín.

**El señor Peña Murrieta.** Voy á molestar á V. E. encareciéndole se digne indicar al honorable señor Secretario lea, tratándose del pliego en debate, el capítulo referente á la partida destinada á obras públicas. Como solo se han leído las conclusiones del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, un espíritu de interés me obliga á esta solicitud. Exmo. señor, no obstante la seguridad que abrigo de que no se han de haber lastimado los derechos de ninguna de las provincias de Junín.

En tal virtud, probablemente he de tener la grata satisfacción de persuadirme que la partida de Lp. 48, destinada á la reparación de la iglesia matriz de Huancayo, que á iniciativa mía se consignó en este presupuesto departamental, de Junín, aprobándose ya en el honorable Senado, subsiste intacta y perfectamente especificada.

**El señor Secretario** leyó el capítulo referente á obras públicas.

**El señor Peña Murrieta.** Mil gracias, Exmo. señor, y quedo muy satisfecho por encontrar todo conforme.

Sin más debate, se aprobó el dictamen y con él, el presupuesto departamental de Junín.

**El señor Secretario** lee:

H. Cámara de Senadores.

Lima, 10 de diciembre de 1909.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Junto con el expediente original de la materia, cuya devolución estimaré á V. E. se sirva hacer oportunamente, me es honroso enviarle para su revisión por esa H. Cámara, el proyecto de presupuesto de la provincia litoral de Moquegua para 1910, el cual ha sido aprobado por el honorable Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Auxiliar del ramo.

Dios guarde á V. E.

**Antero Aspíllaga.**

### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE MOQUEGUA PARA 1910.

#### INGRESOS

1. Contribución urbana .. . . .	Lp. 188.8.70	
2. Contribución rústica .. . . .	247.6.00	
3. Contribución industrial .. . . .	214.5.00	
4. Contribución eclesiástica .. . . .	8.9.00	
5. Multas judiciales .. . . .	5.0.00	
6. Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias .. . . .	50.0.00	Lp. 710.3.70
7. Subvención fiscal .. . . .		768.6.00
8. Liquidación de presupuestos anteriores .. . . .		1412.5.66
		Lp. 2891.5.36

#### EGRESOS

##### Capítulo I. Servicio administrativo. Personal

1 Para un Secretario .. . . .	72.0.00
2 Para un tesorero .. . . .	96.0.00
3 Para un amanuense archivero, encargado de la expedición de recibos de contribución .. . . .	42.0.00
4 Portero porta-pliegos .. . . .	14.4.00

#### Material

5. Para premio de recaudación al 7 por ciento, sobre la suma de Lp. 710.2.70 .. . . .	25.0.00
---	---------

6. Para actuación de las matrículas	49.7.25	
7. Para útiles de escritorio de la secretaría y tesorería, inclusive porte de correspondencia y gastos de timbres fiscales para los certificados de partida que expida esta última . . . . .	150.0.00	
8. Para compra de libros y remisión de la cuenta al tribunal mayor.	12.0.00	
9. Para alquiler de local . . . . .	14.4.00	
10. Para alumbrado del mismo . . . .	3.6.00	
11. Para impresión y lleno de recibos de contribuciones, inclusive material con este objeto . . . . .	10.0.00	
12. Para el servicio de agua de las oficinas . . . . .	2.4.00	
13. Para honorarios de los peritos tasadores que nombre la H. junta y demás gastos judiciales . . .	20.0.00	
14. Para amortizar la deuda del ex-apoderado, don Julio C. Maura, según resoluciones de 4 de setiembre de 1893 y 13 de mayo de 1896 . . . . .	20.0.00	396.5.20

**Capítulo II. Instrucción.**

15. Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, sobre Lp. 660.6.45, de conformidad con la ley número 162 . . . . .	198.1.93	
16. Para el sostentimiento de una beca en la Escuela de Artes y Oficios . . . . .	36.0.00	234.1.93

**Capítulo III. Beneficencia**

17. Para subvencionar á la sociedad de beneficencia . . . . .	300.0.00	
18. Para un médico titular . . . . .	240.0.00	
19. Para combatir epidemias . . . . .	40.0.00	580.0.00

**Capítulo IV. Obras públicas.**

20. Para la reparación de la cárcel pública, refección del puente del Rosal y otras á juicio de la junta . . . . .	170.0.00	
21. Para conservación del canal público de agua potable . . . . .	60.0.00	
22. Para acumular fondos para la canalización del agua potable . . . . .	100.0.00	

**Capítulo V. Diversos.**

23. Para subvencionar al club Moquegua de tiro al blanco . . . . .	18.0.00	
24. Para pagar créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores . . . . .	1412.5.66	1430.5.66

**Capítulo VI. Imprevistos**

25. Para los de este género . . . . .	20.2.52	2891.5.36
---------------------------------------	---------	-----------

**BALANCE.**

INGRESOS . . . . .	Lp. 2891 5.36
EGRESOS . . . . .	Lp. 2891 5.36

Lima, 4 de diciembre de 1909.

David Torres Aguirre, L. Sánchez Ferrer.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 10 de diciembre de 1909.  
Rúbrica de S. E.

**García.**

H. Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado, con la concurrencia de los honorables representantes por el departamento de Moquegua, el proyecto de presupuesto que le habéis enviado y pasa á informaros del resultado obtenido.

#### Ingresos

Al producto de las contribuciones que ascienden á la suma de Lp. 710. 3.70 y la subvención fiscal de Lp. 768.6.00, ha agregado la cantidad de Lp. 1412.5.66 por liquidación de presupuestos anteriores con lo que se obtiene un total de ingresos de Lp. 2891.5.36.

#### Egresos

Los egresos han tenido que sufrir algunas modificaciones porque no de otro modo podía equilibrarse el presupuesto.

La partida número 5 ha sufrido un aumento rectificando el 7 por ciento para premio de recaudación; las números 7 y 11 se han reducido á Lp. 15 y 10 respectivamente.

En el capítulo 2o. la partida número 15 ha sido aumentada en Lp. 14.0.89 en el 30 por ciento para instrucción; queda suprimida la número 17 por innecesaria.

En el capítulo 3o. han experimentado también alteración de disminución las partidas números 19 y 21 de Lp. 60 y 10 respectivamente, y la número 20 un aumento de Lp. 48.

En el capítulo 4o. se han suprimido las partidas número 22 por juzgarse innecesaria la subvención; la N°. 23 queda reducida á solo Lp. 70; se han considerado también, una para la refección de la cárcel y otra para acumular fondos para la canalización del agua potable en la ciudad de Moquegua.

En el capítulo 5o. se consigna la partida recomendada por el Ministerio de Hacienda para pagar créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores ascendentes á la suma de Lp. 1412.5.66

El presupuesto queda balanceado en la forma siguiente:

Capítulo 1o. Servicio administrativo...	Lp. 396.5.25
Capítulo 2o. Instrucción...	234.1.93
Capítulo 3o. Beneficencia...	580.0.00
Capítulo 4o. Obras públicas...	230.0.00
Capítulo 5o. Diversos	1430.5.66
Capítulo 6o. Imprevistos...	20.2.52
	<hr/>
	Lp. 2891.5.36

Estando balanceado el presupuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Moquegua para 1910, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de diciembre de 1909.

**David Torres Aguirre. L. Sánchez Ferrer.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, diciembre 10 de 1909.

Una rúbrica.

**García**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de Presupuesto Departamental de Moquegua venido en revisión, encontrando exactos sus cálculos numerarios, y bien atendidas las necesidades del departamento dentro de los límites de su renta.

No encontrando en el expediente los documentos comprobatorios de las partidas de ingresos y egresos por liquidación de ejercicios anteriores, se abstiene de dar opinión sobre ellas, aceptándolas por juzgar que su fijación debe haberse hecho en la Cámara colegisladora en vista de datos ó documentos auténticos.

Aceptando así mismo las indicaciones de los honorables señores representantes del departamento, que, teniendo en cuenta la escasísima labor del secretario de esa junta, juzgan excesivo el haber de que hoy disfruta, os propone la rebaja de esa partida en Lp. 12, para aplicarlas á la número 20 de obras públicas, y

que aprobéis por tanto el proyecto en revisión con estas modificaciones:

No. 1 Para un secretario Lp. 60 al año.

No. 20. Para la reparación de la cárcel pública, refección del Rosal y otras obras á juicio de la junta, Lp. 82 al año.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 28 de 1909.

F. Changanaquí. Luis F. Villarán.  
J. B. Goiburu.

Sin discusión y en votación ordinaria, fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Secretario lee:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de novecientas noventa y tres libras, seis soles, Lp. 993.6.00 al año para el sostenimiento de sesenta aprendices, en los buques de la armada nacional.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

#### Zapata

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados

Señor:

El Poder Ejecutivo propone que se consigne en el pliego extraordinario de Guerra y Marina para el año 1910 la suma de Lp. 993.6 al año para el sostenimiento de sesenta aprendices en los buques de la armada nacional.

El presupuesto en ejercicio vota por las partidas 6245, 6245a y 6245b la suma de Lp. 7539.7.32 para el sostenimiento del transporte "Constitución", en que funcionaba la escuela de grumetes, de las que se aplicaban á gratificación y alimentación de cien aprendices Lp. 1593, según consta del presupuesto administrativo del ramo. Convertido el mencionado transporte en depósito de carbón, no es posible que continúen haciendo su aprendizaje, en él, los alumnos de la extinguida escuela de grumetes; pero como tampoco es posible prescindir de suministrar la conveniente enseñanza á los futuros marineros de la armada, el Poder Ejecutivo se propone la realización

en los buques de guerra nacionales, lo que vuestra Comisión encuentra aceptable y os propone, en consecuencia, la aprobación del mencionado proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de diciembre de 1909.

Juan E. Ríos, P. Emilio Dancuart  
B. F. Maldonado, R. E. Bernal.

No se suscitó discusión, se procedió á votar y se aprobó el proyecto del Poder Ejecutivo para el sostenimiento de aprendices en los buques de la armada nacional.

El señor Secretario lee:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de un mil, cuatrocientos cuarenta y siete libras, ocho soles, setenta y dos centavos Lp. 1.447.8.72 al año, para pago de haberes del personal del "Constitución" que pasa á ser depósito de carbón y de artículos navales; gastos material y de conservación:

#### Plana mayor

Al año.

Para un capitán de corbeta .. . . . .	Lp. 241.3.92
Para un teniente primer encargado del detall y contaduría .. . . . .	180.0.00
Para un tercero maquinista .. . . . .	158.4.00

#### Tripulación

Para un cabo de fogoneros .. . . . .	60.0.00
Para cuatro carboneros á Lp. 1.6.00 cada uno .. . . . .	76.8.00
Para un 1er. guardián .. . . . .	60.0.00
Para cinco marineros á Lp. 1.6.00 cada uno .. . . . .	96.0.90
Para un cocinero .. . . . .	36.0.00
Para un amanuense y maestro de víveres .. . . . .	60.0.00
Para cinco grumetes á Lp. 1.0.00 cada uno .. . . . .	60.0.00
Para veinte y tres raciones de armada diarias .. . . . .	380.8.80

#### Gasto material y conservación

Para útiles de escritorio .. . . . .	12.0.06
Para id. gastos menudos .. . . . .	24.0.00

Para id. de conservación... . . . . 240.0.00

Comuníquese, etc.  
Rúbrica de S. E.

**Zapata.**

Lima, 19 de diciembre de 1909.

Solicítense por secretaría se oficie al señor Ministro del ramo, á fin de que se sirva informar sobre la diferencia que existe entre las Lp. 1447.8.72 que se proponen y las Lp. 1723.8.72 á que alcanza el detalle de las partidas destinadas al servicio propuesto.

**Ríos.**

Ministerio de Guerra y Marina—Dirección de Marina.

Lima, 22 de diciembre de 1909.

Honorables señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Tengo el honor de dar respuesta al oficio de USS. HH., No. 18, de 17 del que cursa, para manifestarles que solo se ha considerado Lp. 1447.8.72, para el sostenimiento del trasporte "Constitución", en su condición de depósito de carbón á que ha sido destinado, en vez de Lp. 1723.8.72 que da el detalle de la partida solicitada para el objeto, en razón de que, por un error, se ha omitido incluir en aquel total, las tres últimas partidas del detalle en referencia.

Con lo expuesto, dejo satisfecho el pedido de la honorable Comisión de Presupuesto de esa honorable Cámara, á que se contrae el oficio de USS. HH., que contesto.

Dios guarde á USS. HH.

**E. Zapata.**

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Con el propósito de convertir en depósito de carbón el crucero "Constitución" inutilizado ya para otros servicios, propuso el Poder Ejecutivo en el proyecto de supresiones y rebajas de partidas del presupuesto en ejercicio, sancionado ya por la honorable Cámara que se suprimieran las relativas al sostenimiento de dicha nave; y, por el proyecto que motiva este dictamen, pide que se voten las sumas que, á su juicio, son

necesarias con tal objeto, que vienen consignadas en el pliego extraordinario para el año próximo.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que la modificación representa un menor gasto de Lp. 5815.8.60 y que los haberes propuestos para el jefe, oficial y tripulación que, en adelante, tendrá la mencionada nave son los que fijan las leyes de la materia, os pide que apruebeis el proyecto, mandando que se consignen en el presupuesto para 1910, las diversas partidas que en él se detallan.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de diciembre de 1909.

**B. F. Maldonado. P. Emilio Dancuart. R. E. Bernal.**

Puesto en debate el anterior dictamen y de conformidad con sus conclusiones, se aprobó sin discusión el proyecto del Ejecutivo para convertir en depósito el crucero "Constitución".

**El señor Presidente.**— Continúa el debate del dictamen de la comisión mixta sobre el arancel de aforos.

El honorable señor Urquieta puede hacer uso de la palabra.

**El señor Urquieta.**—(Su discurso se publicará después).

**El señor Castañeda.**—Exmo. señor: he escuchado, con la atención que se merecen, los importantes discursos pronunciados en esta honorable Cámara, al rededor de la discusión de las partidas que fueron aplazadas cuando se aprobó el proyecto de ley que será en breve el arancel de aforos del Perú para reemplazar el que actualmente nos rige.

La importancia de estas partidas es innegable; la atención pública tiene la vista fija sobre la discusión que en ellas se está efectuando, y espera ansiosa el resultado que se obtenga.

Principiaré por decir que me halaga la idea y la esperanza de que se realice la última parte del discurso del honorable señor Urquieta, ó sea de que la honorable Cámara, inspirada en altos sentimientos, tome en cuenta que ella celosa é incansable defensora de los derechos y el bienestar de los pueblos que representa, se inclinará al lado que derrama el abaratamiento de la vida de las clases populares.

Por el juicio que he venido formándome en esta discusión, he podi-

do entrever que en el ánimo de los representantes que me han precedido en el uso de la palabra predomina la idea de buscar el mejoramiento de las clases trabajadoras, el mejoramiento de las industrias y el del país; pues no creo yo que predomine como antiguamente, por desgracia se acostumbraba, el fijarse primero en los intereses particulares que en los intereses generales. Parece que han pasado esas épocas desgraciadas y que hoy los parlamentos del Perú, con miras más liberales, se fijan en que su nombre pase á la historia, dejando sembradas las raíces del progreso que hoy todos los pueblos persiguen. Así, Exmo. señor, creo que las distintas tesis que se han planteado sólo difieren en la forma, es decir en el camino que creen encontrar los honorables representantes para llegar al fin á que todos desean, inspirados por el más puro patriotismo, porque no creo que en ninguno de los argumentos sustentados haya egoismos, ni preconcebidos intereses particulares que defender. El hecho de haberse encargado á una comisión mixta legislativa para proponer un proyecto de arancel y establecer la reforma de todo él, demuestra que se había sentido ya la necesidad de hacerlo, que muchas de sus partidas eran inaparentes en la época en que actualmente vivimos, por el largo tiempo que estuvieron en vigencia y por los inconvenientes que hoy presentan. Esto prueba que las partidas del arancel no pueden ser estables, porque si bien pueden haber industrias que en determinado tiempo necesitan la protección del estado, esa protección no puede de ninguna manera ser indefinida. Las clases trabajadoras y la densa población que en su mayoría es compuesta de hombres que no tienen bienes de fortuna, han mirado siempre con patriótica resignación la adopción de la doctrina del proteccionismo á fin de fomentar las industrias. Pero se supone, que todo sacrificio debe tener compensación. Cuando se fomenta una industria, debe ser con el fin de que tenga elementos de vida, capaces de hacerla prosperar, para traer después como resultado, beneficios al consumidor, que ha contribuido á su desarrollo. Así, la industria azucarera, que ha merecido protección en tiempos anteriores, ha tenido al frente, de ella hombres capaces que han sa-

bido desarrollarla, perfeccionando sus maquinarias; sembríos, etc., y han llegado á obtener el máximo de su producción, costándoles al productor cada día menos la elaboración de cada quintal de azúcar.

Por desgracia el consumidor peruano, no aprovecha de las ventajas obtenidas por los capitalistas que explotan esa industria, á la sombra de la protección que les dispensa el estado, protección con que contribuimos todos diariamente en la proporción fijada por los impuestos, para sostener las cargas del estado y que en muy desigual proporción corresponde la industria azucarera, desde hace muchos años, en atención á las crisis pasajeras que en algunos períodos experimentó y que hoy han desaparecido radicalmente.

La mayor cantidad de azúcar que se produce, se exporta para Europa y la pequeña cantidad que queda aquí, como lo han demostrado otros honorables representantes, se vende á muy alto precio. Esto, pues, excelente señor, prueba que esta industria no ha correspondido á las esperanzas que en ella se tenían, para haber soportado la parte proporcional de la carga que se nos impone para fomentarla.

La industria arrocera, excelente señor, es otra industria que para fomentarla, los legisladores dictaron leyes proteccionistas que se dieron muy poco tiempo después de la guerra y que la experiencia nos enseña que el camino que deberíamos haber seguido para buscar nuestro bienestar; que era el haber dado esas leyes, no con el carácter de estables, sino para que esos impuestos desaparecieran en plazo determinado, consultando el desarrollo de las industrias, al mismo tiempo que la creación de nuevas fuentes de trabajo, junto con la producción en territorio nacional, de artículos de primera necesidad bastantes para abaratar su costo. Como esas leyes no tenían límite fijado, nadie se ha cuidado de aprovechar bien el tiempo, y hoy se consume arroz del país á doble precio del que cuesta el extranjero.

En la conciencia del pueblo, excelente señor, como ya lo demostraron otros honorables señores muy acertadamente, está que las cargas del estado no deben pesar con más intensidad en unas clases

que en otras. Los beneficios y ventajas que requieren los intereses de unos asociados con relación á otros, también son diferentes. El uso de la autoridad para proteger los intereses en relación de los más pobres, con los ricos, es, por su puesto, más señalado; los gastos que ocasiona el sostenimiento de instituciones como los tribunales de justicia y la fuerza pública están más inmediatamente á disposición de los que tienen más, no de los que tienen menos; porque éstos solos pueden defender lo poco que tienen; así es que la verdadera justicia estaría en que el que más tiene debe pagar más; pero si queremos proteger una industria nada más que por protegerla y porque sus explotadores tengan una utilidad sin tener un plan dada, que se le proteja, en hora buena, pero que mañana completemente desarrollada, de ella salgan obreros é industriales preparados en su manejo que llegando á hacerse de maquinarias puedan multiplicar su producción y abaratar sus productos, pero no se debe proteger industrias para que un grupo de privilegiados viva á la sombra de una ley del estado, que impide consumir artículos, comestibles que vienen del extranjero cuestan menos, para consumir artículos del país, producidos en territorio nacional, trabajado por operarios mal pagados y obteniendo sus dueñas usurarias utilidades y que se nos vende á doble precio que los extranjeros; que se proteja á las industrias solamente por prestar ayuda á los propietarios, no es justo; porque vendría después el aumento de contribuciones que es un mal para toda la sociedad, para la nación, y se establecería un principio de desigualdad, en virtud del cual, como acontecía antes, un círculo privilegiado gozaba de mejores garantías y de mayor protección del estado, á expensas del resto de la población.

Yo creo que en esta época los parlamentos llenan un fin más elevado y hasta cierto punto deben enseñarles á aquellos hombres que manejan determinadas industrias y que no han podido desarrollarlas, que tomen nueva dirección ó que emprendan otros negocios. Esto se impone en casos como el actual, cuando los industriales no se han

preocupado de mejorar sus maquinarias, de abonar sus tierras, cuando engreídos con sus fabulosas ganancias no han querido preocuparse de estas cosas.

Es necesario, excelentísimo señor, que el parlamento en este caso, ya que se trata de reformar el arancel, proceda á la rebaja proporcional que ya se ha indicado por algunos honorables representantes, á fin de que se despierte del sueño en que viven á esos industriales y vean que es preciso que se ocupen del mejoramiento de sus maquinarias, del perfeccionamiento de los elementos de trabajo para que sus ganancias no disminuyan por el hecho de haberles quitado una pequeña parte del aprovechamiento ó utilidad de que disfrutaban. Esto puede dar lugar á la competencia y de todas maneras ganaría el consumidor, que es la masa del pueblo.

El año 1896 costaba la libra de arroz cinco centavos; en ese tiempo parece, según el memorial presentado por el alcalde de la provincia de Lambayeque, principiaron á establecerse los impuestos que hoy gravan al arroz; pero no en una proporción tal que justifique que se haya llegado al extremo de vender la libra de arroz al precio de diez centavos ó más la libra. Esto prueba, excelentísimo señor, que los industriales que se dedican á la siembra del arroz no han sido suficientemente expertos para mejorar sus sembríos y sus maquinarias, procurando el abaratamiento que era de esperarse.

Así, pues yo no estoy de acuerdo en algunos de los puntos que á nombre de la comisión reformadora del arancel expone el honorable señor Prado y Ugarteche, quien nos indicaba aquí que casi todos los artículos del informe de la comisión estaban basados en el estatuto que manifestándonos que debía continuar esta situación indefinidamente, situación que yo califico como insostenible y que yo creo es un plan sin orientación, sin mirajes para el porvenir, esperando que vengan otros tiempos y vengan otros hombres á hacer lo que nosotros estamos en la obligación de ejecutar en estos momentos de crisis y carestía porque actualmente atraviesan casi todos los artículos de primera necesidad para la vida

del pueblo, tales como el arroz, la harina, el azúcar, las telas, la carne, la leche, las papas y hasta las verduras.

Yo creo que ese no es el modo de pensar de muchos de los honorables señores que componen la honorable cámara, y llegado el momento de una discusión, como esta, era la ocasión para reformar, en parte, la terrible situación que hoy sufren las clases populares.

Regularmente un operario que trabaja diez ó doce horas diarias, no viene a ganar sino una libra á la semana: esto es cuando tiene trabajo; con una libra semanal, encarecidamente como se hayan las cosas, no es posible subsistir; de manera que el obrero á duras penas puede vivir, y si vive es sólo rehuyendo el formar familia y de todo compromiso, con dolor de sus sentimientos, porque lo que tiene más fuerza es la necesidad; y antes de que un obrero que no percibe lo suficiente para atender á su propia subsistencia, se obligue á sostener una familia, para lo cual es incapaz en razón de sus escasos recursos, rehuye, como digo, de eso, y entonces viven en medio de la mayor inmoralidad, siendo pocas las uniones legítimas que se realizan, y muchos los niños que nacen de padres desconocidos.

Esto se evitaría si hubieran artículos de primera necesidad más baratos, y si el parlamento se aprovechase de la ocasión presente para tratar de mejorar las condiciones del pueblo, dando así una prueba práctica del interés que le inspira las condiciones del proletario, católicos, los municipios, siguiendo ese ejemplo, se preocuparían también de cumplir su misión, haciendo de su parte todo esfuerzo para dar al pueblo el bienestar que merece.

Otro de los argumentos que nos presentaba el honorable señor Prado y Ugarteche y el cual se refería á que las rebajas en los artículos de primera necesidad no producen siempre buen resultado, refiriéndose en esto á la manteca, que á pesar de haber sido rebajada, hace dos ó tres años, para que periódicamente se le fuese quitando el impuesto, no había producido un beneficio resaltado. Si nos volviésemos completamente pesimistas; si los hombres públicos que trabajan por el bien del país no fuesen tomados en con-

sideración por el pueblo; si sus actos fuesen completamente echados al olvido, estaría muy bien la memoria del honorable señor Prado y Ugarteche, ó si esta desatención del pueblo permitiese que se pusiese al frente de sus destinos á hombres que no valen por sus intereses. Así es, excellentísimo señor, que yo creo que el último hecho que acaba de ocurrir, tratándose de las elecciones municipales, se ha visto que el pueblo de Lima se ha alejado de aquellos hombres que después de un período de siete años, en que estuvieron al frente de sus intereses, no supieron preocuparse absolutamente de ellos.

Todo Lima conoce que un grupo mediante una hábil maniobra tratado de poner los intereses comunales de Lima en mano de quien no supo administrarlos y todos conocemos lo que estuvo á punto de suceder si no desistieren de su audaz intento.

¿Qué resultó, excellentísimo señor? Que salieron del municipio estigmatizados por el pueblo y cuando ellos pretendieron volver á apoderarse de lo que habían tenido como propio, el pueblo los detuvo. Así, excellentísimo señor, creo que ha llegado la época de la sanción.

Además, excellentísimo señor, creo que no sería posible el monopolio en estos instantes, porque inmediatamente que éste se presentase se fletaría un vapor que trajera ese artículo y los que fuesen necesarios y entonces con el simple crédito del municipio se haría bajar el precio sin atacar los intereses de los productores.

Ahora voy á referirme al impuesto propuesto por el honorable señor Maúrtua sobre los sacos vacíos. Este impuesto es á mi modo de ver el más simpático de todos: él solamente viene á quitar una mínima parte de sus utilidades á la industria azucarera, porque los sacos traídos al país y exportados con azúcar, no vuelven á entrar, y no sirven sino para una sola vez; de manera que el impuesto que corresponde pagar por ellos vendría á disminuir la utilidad no el capital de los industriales, que hoy obtienen bastantes ganancias, sino la diferencia entre el precio de costo y el de venta, el último de los cuales es bastante para poder soportar ese gravamen.

Uno de los honorables representantes, el honorable señor Checa, alegó un argumento que hizo impresión; dijo: que este impuesto podría traer mal resultado porque encarecería la vida del pueblo, que hay necesidad de abaratar. Son cinco centavos que se proponen por kilo, seis centavos, más ó menos, por saco y de los artículos que enumera el honorable señor Checa no todos van al extranjero, y por consiguiente muchos de esos sacos se quedan en el país y sirven varias veces. Se puede calcular que un mismo saco sirve siete ó ocho veces para diversos envases, sin que haya por consiguiente necesidad de pagar el impuesto nuevamente. De tal manera que un saco, que sólo paga á la entrada seis centavos y sirve cien veces viene á pagar un centavo como impuesto, cada vez que sirviese de envase; esto no encarecería en nulla la vida del pueblo; en cambio esta renta que no sería despreciable podría aplicarse perfectamente al fomento de la instrucción en los diversos departamentos, destinándola al establecimiento de escuelas técnicas de comercio o para escuelas industriales, como ha sucedido en los Estados Unidos, donde se han dado cuenta de la importancia de estas instituciones. Es: impuesto serviría, pues, para que con su misma atracción hiciera la grandeza del país creando fuertes de producción para la vida del pueblo. Con establecimientos como los que acabo de indicar se podría dirigir á nuestra juventud las ocupaciones industriales y comerciales que labrasen la felicidad de la nación tan rica en producciones naturales como inexhausta en sus inagotables riquezas que más conocidas son en el extranjero que por los industriales nacionales.

Yo sería de opinión que los sacos para metales se excluyan de la disminución que ha propuesto el honorable señor Pasquale, á fin de que estos sacos pagasen la misma tasa que señala en su proyecto el honorable señor Maúrtua; y voy á demostrar por qué.

Es evidente, excellentísimo señor, que las grandes cantidades de oro, plata y otros minerales que se extraen de nuestras montañas no regresan al país; van á enriquecer

aún más á capitalistas extranjeros radicados en Londres, París, Nueva York etc. Para dar garantía á esos señores que explotan aquellos minerales, se les da la fuerza pública y los tribunales intervienen, á fin de hacerles justicia y estas instituciones son sostenidas con los impuestos que todos pagamos en diferentes formas y con distintos nombres, sin que los mineros paguen nada, ni ayuden á la carga del estado en la más mínima parte. Los ferrocarriles en lugar de trasportar artículos de primera necesidad para el consumo del pueblo, los han dedicado al transporte de metales; y esos ferrocarriles que fueron hechos con el sudor del pueblo, desde que se entregaron en pago de nuestra deuda externa, las mayores gabelas recaen sobre ese pueblo.

Para nada tienen en cuenta esos señores mineros las pingües utilidades que obtienen, sus operarios ó sea la raza indígena, que la tienen sumida en la ignorancia más horrenda, salvo raras excepciones, para nada se ocupan los mineros de la instrucción en sus respectivas zonas; á los artesanos que van de Lima se les trata mal y se les paga peor. Los establecimientos que sirven para proveer las necesidades de los trabajadores son abastecidos por las mismas empresas; los pagos no se hacen en dinero, se les paga en fichas ó cartones, de manera que siquiera los industriales tienen cabida en esos centros. Sólo, pues corresponde al Perú la tierra y el desmonte. Así es que poniendo un impuesto á los sacos vacíos vendría á implantarse en el país una industria nueva que favorecería á la clase obrera, porque el impuesto á los sacos vacíos traería como consecuencia la instalación de maquinarias y el cultivo de la materia prima para hacer la fabricación ó tejido de telas fuertes para sacos, evitando la salida de fuertes sumas de dinero que hoy se exportan para la compra de estas telas.

De manera que la acción del pago del impuesto no será de muy largos años.

Después excellentísimo señor . . .

El señor Presidente.—Permítame su señoría: ¿podría quedar su señoría con el uso de la palabra para el día de mañana?

**El señor Castañeda.**— Perfectamente Exemo. señor.

**El señor Presidente.**— Se cita á los honorables señores para mañana, á las diez del día. Se levanta la sesión.

Eran las 12 h. 5' p. m.

Por la redacción.

R. R. Ríos.

sesión del viernes 7 de enero de 1910

Presidida por el H. Sr. Manzanilla

**SUMARIO —ORDEN DEL DIA —S.E.**  
declara expedidos para incorporarse á la cámara, en su oportunidad, á los señores Justo L. Delgado y José M. Chávez Bedoya, diputados suplentes por las provincias de La Unión y Arequipa respectivamente.— Se aprueban los siguientes asuntos: redacción de la ley sobre rebajas y sucesiones en el pliego ordinario correspondiente á los ramos de gobierno y policía; modificaciones del Senado al proyecto sobre rebajas y suscripciones en el pliego ordinario de hacienda; gasto material y jornales de la casa de moneda; presupuesto departamental le Ancahuasi; dictamen de la comisión de presupuesto en el proyecto del ejecutivo para el sostenimiento de las estaciones sanitarias; dictamen de la comisión de presupuesto que opina no se insista en el proyecto que manda consignar en el pliego de fomento una partida por suma igual á los productos de la escuela nacional de agricultura y Granja escuela; dictamen de la misma comisión en igual sentido respecto á la partida por productos del Parque Zoológico y Botánico; y supresión de la sección de beneficencia del ministerio de fomento.

Abierta la sesión á las 3 h. 20' p. m., con asistencia de los honorables señores: Arenas, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Alvizuri, Añáños, Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Bernal, Carbajal Loaiza, Carreño, Carrillo, Castillo, Castañeda, Castro (don Manuel María), Changanaqai, Durand, East, Fariña, Franco, Fuentes, Gadea, Gamboa Rivas, García Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Grau, La Torre (don Carlos), La Torre (don Juan Manuel), León, Letona, Lora y Quiñones, Luna y Llamas, Maldonado, Maúrtua, Menéndez, Miranda, Morales, Mujica (don Elías), Navarro, Orbegoso, Osma, Pacheco Vargas, Pasquale, Peña Mu-

rrieta, Pinillos Hoyle, Puga, Raygada, Rivero, Samanez, Sánchez Díaz, Secada, Sosa, Sousa, Swayne (don Jorge), Tudela, Urquieta, Velandia Alvarez (don Gabriel), Velarde Alvarez (don Mariano), Villacorta, Villagarcía, Villalobos y Zapata, suscieda y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos los honorables señores Luna Arieta, Montoya y Swayne (don Enrique) y con aviso el H. señor Valeárcei.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo ciento treinta ejemplares de la memoria de su despacho.

Se mandó acusar recibo, distribuir los ejemplares que se remiten entre los honorables señores diputados, pasándose un folleto á la Comisión Principal de Gobierno y otro á la de Correos y Telégrafos, y archivar el oficio.

Del mismo, acompañando la retención del monto mensual aproximado del producto de Apartados en las oficinas de Correos que tienen establecido ese servicio, con excepción de la de Iquitos.

Con conocimiento del H. señor Maúrtua, se mandó archivar, ordenándose su publicación á pedido de su señoría H.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando que ha pedido informe á los prefectos de los departamentos de Moquegua y Puno, sobre el exceso de moneda boliviana en esos departamentos.

Del señor Ministro de Guerra, remitiendo una nómina defallada de la dotación de sueldos que gozan los funcionarios y empleados extranjeros dependientes de su despacho.

Con conocimiento del H. señor Urquieta, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que la suma de L.P. 100, asignada por la resolución de 11 del mes de diciembre próximo pasado para atender á la extirpación de la plaga de langostas en Ayacucho, no es sino una primera armada destinada á ese fin y que la indicada cantidad se irá aumentando á medida que sea necesario.

Con conocimiento del H. señor Ga-